



LAGUNA BLANCA, 22 de noviembre de 2016

N° 531 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°387 (Sección "D") de fecha 21 de Noviembre de 2016, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria Doña Elena Zúñiga Cárcamo; La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 157/2016 y sus respectivos términos de referencia emitida por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal; Cotización del proveedor Pablo Luengo Muñoz; Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chileproveedores; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N°386 (Sección "D") de fecha 21 de Noviembre de 2016, que designa Alcalde subrogante al funcionario Don. René Armando Villegas Barria.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, la adquisición de poleras para delegación de ajedrez, con el proveedor ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 78.144.630-0, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria área Educación 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", por un monto total que asciende a \$ 93.600.- (Noventa y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido.

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARIÓN ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / EMZC / *mra*
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedente
- Archivo